



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°047-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO**

Trujillo, 17 de Enero del 2013.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con escrito de registro N° 2144-2012-ANA-ALA MVCH, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por Claudio Rogelio Inchaustegui Altamirano, mediante la cual promueve el procedimiento administrativo para otorgamiento de derecho de uso de agua superficial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según documento del visto, el recurrente solicita a esta Administración Local de Agua extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua – R.A.D.A., respecto de la parcela de U.C. N° 00979 con un área bajo riego de 2.1220 has., ubicado en la Comisión de Regantes Huancaquito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú; para lo cual acredita, con documentación fehaciente, ser el actual titular del bien en mención;

Que, según la Base de Datos del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el actual titular del derecho de uso de agua del predio motivo de inscripción, es el señor Pedro Enrique Jave Gálvez, quien fue inscrito en régimen de licencia, mediante Resolución Administrativa N° 039-06-DRA-LL/ATDRMVCH;

Que, en el marco de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua, realizado por la Autoridad Nacional del Agua y ejecutada por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en el año 2009 se realizó la actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles, que fue aprobado con la Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de febrero del 2010; asimismo, se indica que la parcela materia de inscripción, fue considerada dentro del Bloque de riego Huancaquito Bajo, con código de bloque PMVC-15/17-B25, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, con fuente de agua Virú-Santa, por medio de la ruta de riego, CD: Huancaquito Bajo/L-01 Ramal IV/L-02 Ramal V;

Que, con Resolución Administrativa N° 141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 23 de Julio del 2010 se aprueba el estudio definitivo de “Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles”, para el valle de Virú. Los valores mensualizados para el referido Bloque de Riego, se indican en el cuadro siguiente:

COMISION DE REGANTES	Código	Nombre de Bloque	Area Bajo Riego	Volumen MMC												Total MMC	Módulo Unitario m <sup>3</sup> /ha/año
				Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Huancaquito Bajo	PMVC-15/17-B25	Huancaquito Bajo	467.4826	0.2996	0.5514	0.6592	0.8281	0.8100	0.6707	0.6287	0.4808	0.3740	0.2423	0.1565	0.1994	5.90	12622



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°047-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 17 de Enero del 2013.

Los valores mensualizados de asignación de agua para la parcela, materia de inscripción, son los siguientes:

Unidad Catastral	Area B.R.	Volumen (m3)												Total m3	Modulo Unitario m3/Ha./año
		Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
00979	2.1220	1359.95	2502.92	2392.24	3758.92	3676.76	3044.45	2853.80	2182.45	1697.66	1099.85	710.39	904.51	26,783.8840	12622

Que, según Informe Técnico N° 056-2012-ANA-ALAMVCH/ROEV/JMCHC, emitido por el Área Técnica de esta Administración, se recomienda extinguir el derecho de uso de agua otorgado al usuario Pedro Enrique Jave Gálvez por la parcela de U.C. N° 00979, según Resolución Administrativa N° 039-06-DRA-LL/ATDRMVCH; asimismo, otorgar a favor del recurrente, licencia de uso de agua superficial, para desarrollar actividades agrícolas en la parcela con U.C. N° 00979, con un volumen de 26,783.8840 m<sup>3</sup>, con fuente de agua Río Virú-Santa, captado de la bocatoma Toma Ramos, cuya ruta de riego es CD Huancaquito Bajo/L-01 Ramal V, ubicado en el Bloque de Riego Huancaquito Bajo con Código de Bloque PMVC-15/17-B25, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huancaquito Bajo de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, políticamente ubicado en el Distrito y provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

Por los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable del Área Técnica, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y en ejercicio de la facultades previstas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG; Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA y Resolución Jefatural N° 805-2011-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR** el derecho de uso de agua otorgado al usuario Pedro Enrique Jave Gálvez por la parcela de U.C. N° 00979, según Resolución Administrativa N° 039-06-DRA-LL/ATDRMVCH, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** a favor del usuario Claudio Rogelio Inchaustegui Altamirano, licencia de uso de agua superficial, para desarrollar actividades agrícolas en la parcela con U.C. N° 00979, conforme a la ruta de riego señalada en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgado en bloque (m3)
		Nombre de la Parcela	Código Catastral	Superficie bajo Riego (ha)	
Claudio Rogelio Inchaustegui Altamirano	45431737	María Laura	00979	2.1220	26,783.8840



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°047-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 17 de Enero del 2013.

Los valores mensualizados del volumen de agua asignado al predio materia del otorgamiento de la licencia de uso de agua, conforme se establece en el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S N° 001-2010-ANA, se presentan a continuación:

Unidad Catastral	Area B.R.	Volumen (m3)												Total m3	Modulo Unitario m3/Ha./año
		Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
00979	2.1220	1359.95	2502.92	2992.24	3758.92	3676.76	3044.45	2853.80	2182.45	1697.66	1099.85	710.39	904.51	26,783.8840	12622

**ARTÍCULO TERCERO.-** El titular de la licencia queda sujeto a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, siendo una de ellas, la de cumplir oportunamente con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas, cuando corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- INSCRIBIR** de oficio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la extinción del derecho de uso de agua superficial, detallada en el artículo primero de la presente resolución; así también, la nueva licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la presente resolución, en mérito a lo dispuesto en el artículo 7° del Título I (Disposiciones Generales) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución administrativa al usuario Claudio Rogelio Inchaustegui Altamirano, a la Comisión de Regantes Huancaquito Bajo, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú y al Encargado RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. JORGE D. ALBUJAR PEÑE  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA